

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA; en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uro.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Durcal decretada por V. S., con fecha 18 del actual ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Durcal, decretada por el Gobernador de Granada, y el escrito dealzada que se acompaña.

Fundó su providencia aquella Autoridad en que en dicho pueblo se han gastado algunas cantidades sin justificar su inversion; en que se han empleado otras en distintos objetos de aquellos á que estaban destinadas; en que está desatendida la instruccion pública; en que algunos deudores al Pósito no han prestado la hipoteca necesaria, y por último, en que existen faltas en el libro de actas.

Varios de estos cargos merecen la calificacion de graves; pero teniendo en cuenta que trascurrido el plazo que establece el art. 190 de la ley Municipal vigente, habrán vuelto al ejercicio de sus funciones los Concejales suspensos á quienes no haya correspondido salir en la última renovacion bienal de los Ayuntamientos, la Sec-

cion entiende que no procede resolver acerca de dicha suspension; pero cree que debe prevenirse al Gobernador que obligue al Ayuntamiento á someterse en sus resoluciones á las prescripciones de la ley»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1881.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

(Gaceta 3 de Noviembre de 1881.)

SECCION QUINTA.

ARZOBISPADO DE ZARAGOZA.

Con fecha 6 de Octubre último he nombrado al M. I. Sr. Dr. D. Lázaro Bauluz, Dean de esta Santa Iglesia Metropolitana, mi Delegado para la ejecucion de convenio sobre arreglo de Capellanías.

Lo que tengo el honor de participar á V. S. para que se sirva disponer su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de que trata el art. 4.º, capítulo 1.º de la Instruccion de 25 de Junio de 1867.

Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 11 de Noviembre de 1881.—El Cardenal Arzobispo.—Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

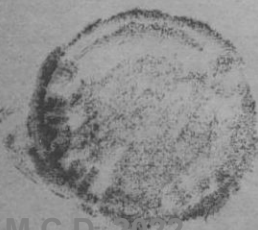
MES DE DICIEMBRE DE 1881.

RELACION nominal de los compradores de bienes y terrenos de censos de la Nacion, cuyos ptes. o. vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes darla a las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. — Ptas. Cs.
D Rafael Campillo.....	Mara.	Campo.	Mara.	Clero.	8	18 en 21 de Diciembre de 1881....	30
José Serrano.....	Ruesca.	Id.	Ruesca.	Id.	38	» en idem idem.....	26
Francisco Aguirre.....	Mara.	Id.	Mara.	Id.	39	» en idem idem.....	350
Juan Aguirre.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	40	» en idem idem.....	362'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	41	» en idem idem.....	362'50
Domingo Aldana.....	Miedes.	Id.	Miedes.	Id.	42	» en idem idem.....	177'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	43	» en idem idem.....	101'25
Ignacio Gil.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	44	» en idem idem.....	43'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	45	» en idem idem.....	6'87
El mismo.....	Idem.	Id.	Ruesca.	Id.	46	» en idem idem.....	12'50
Manuel Amor.....	Idem.	Id.	Miedes.	Id.	47	» en idem idem.....	110
Francisco Maicas.....	Daroca.	Id.	Idem.	Id.	48	» en idem idem.....	25
Mariano Tejada.....	Miedes.	Id.	Idem.	Id.	49	» en idem idem.....	187'50
Julian Pablo.....	Borja.	Id.	Borja.	Id.	52	» en 22 idem idem.....	462'50
Manuel Pablo Aguirre.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	53	» en idem idem.....	293'75
Clemente Boli.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	54	» en idem idem.....	50'63
Leandro Perez.....	Idem.	Id.	Calatayud.	Id.	55	» en idem idem.....	131'25
Nicolás Pellicer.....	Mara.	Id.	Mara.	Id.	56	» en idem idem.....	58'75
Antonio Alda.....	Borja.	Id.	Borja.	Id.	57	» en idem idem.....	97'50
Andrés Alda.....	Velilla de Jiloca.	Id.	Velilla.	Id.	59	» en idem idem.....	102'50
Juan Blasco.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	60	» en idem idem.....	130
El mismo.....	Torres de Calatayud.	Id.	Villalba.	Id.	61	» en idem idem.....	325
Ignacio Bueno.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	62	» en idem idem.....	107'50
Paulino Coro.....	Valtorrés.	Id.	Terrer.	Id.	63	» en idem idem.....	57'50
Antonio Bernal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	64	» en idem idem.....	30
Bias Dominguez.....	Velilla de Jiloca.	Id.	Velilla.	Id.	65	» en idem idem.....	52'75
Ignacio Embid.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	66	» en idem idem.....	195
Romualdo Erruz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	67	» en idem idem.....	50
Serafin de Francia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	68	» en idem idem.....	15
Francisco Hernandez.....	Viver de la Sierra.	Id.	Viver de la Sierra.	Id.	69	» en idem idem.....	225
Bernardo Morales.....	Villalba.	Id.	Villalba.	Id.	70	» en idem idem.....	85
Francisco Morales.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	71	» en idem idem.....	48'12
Francisco Pablo.....	Velilla de Jiloca.	Id.	Velilla.	Id.	72	» en idem idem.....	155
	Idem.	Id.	Idem.	Id.	73	» en idem idem.....	165
	Torres de Calatayud.	Id.	Villalba.	Id.	74	» en idem idem.....	32'50
		Id.			75	» en idem idem.....	

(Se continuará.)



AYUNTAMIENTO DE LA S. E. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Agosto de 1881.

Sesion del dia 16.

Citado el Ayuntamiento á sesion, como segunda convocatoria, para las ocho de la mañana, siendo las nueve se declaró abierta y se celebró sin número, y leida el acta de la sesion extraordinaria del dia 8 del actual, fué aprobada, ratificándose los acuerdos tomados en la misma.

Se acordó que el Ayuntamiento no se muestre parte en la causa que se le ofrece por el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo y en el mismo se instruye contra Mariano Villalba sobre hurto de leña.

Pasó á informe de la Seccion cuarta un oficio del Alcalde de San Martin de Provencals sobre baja en esta vecindad de Joaquin Fuertes Redondo.

A informe de la Seccion primera se acordó pasar un oficio del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, remitiendo una causa contra D. Florencio Ara, sobre usurpacion de terreno.

Pasó á la Seccion segunda un escrito del señor Teniente de Alcalde del segundo distrito de las Afueras proponiendo la formacion de un proyecto de construccion de un abrevadero en forma de pila en la acequia del Portillo.

Se aprobó la subasta por la que se adjudicó á D. Mariano Saurin el servicio de construccion de una manzana de 546 nichos en el Cementerio público.

Se acordó que para pagar al contratista las 1.199 pesetas 64 céntimos, resto de la cuenta de 36 capotes para el cuerpo de vigilantes nocturnos, se carguen al capítulo 2.º, art. 9.º, del presupuesto de 1880-81; 383 pesetas 87 céntimos y 815'89 al capítulo de imprevistos del corriente año 1881-82.

Se acordó que se determinen en esta sesion dos expedientes que, á peticion del Sr. Isabal, se hallaban sobre la mesa, relativos á la provision de la plaza de Inspector de mercados.

A propuesta de la Seccion segunda se concedieron las siguientes licencias: á D. Juan Villagrasa, como apoderado de D. Manuel Dronda, para obrar en la casa núm. 6 de la calle de Molino; á D.ª Agueda Meneses en el núm. 23 de la calle de Aguadores; á D. Ildelfonso Gañez en el núm. 36 de la del Heroismo; á D. Pio Martinez, en calidad de apoderado de D. Joaquin Forton, en el núm. 122 de la del Coso; á D. Lorenzo Cabrera, representado por D. José Ribas, en el número 8 de la calle de Porcell; á D. Andrés Gil y Borau en el núm. 7 de la plazuela de San Felipe; á D. Pedro Gállico en la casa números 14 y 16 de la calle del Pilar; á D. Bernardo y D. Pedro Fita y Varna para construir un panteon en el Cementerio público; al Sr. Gobernador eclesiástico para tomar el agua necesaria á los usos domésticos del Palacio Arzobispal, y á D. Juan Herrero para tomarla con destino á la casa nú-

mero 192, sita en las afueras de la Puerta del Duque y sitio denominado Montemolin.

Se concedió en arriendo á D.ª Juana Cerdan el puesto núm. 7 de la calle de la Independencia y á D.ª Constanca Casanova el señalado con el núm. 4, con licencia para tomar el agua necesaria al puesto de refrescos que establecerá en el mismo.

A propuesta de la Seccion segunda pasó á informe de la primera una instancia de D. Antonio Gregorio y Menal pidiendo se le reconozca el derecho que tiene á un nicho del Cementerio público.

Se concedieron al Celador de policia urbana, D. Alejandro Martin, dos meses de licencia como enfermo.

Se acordó la desaparicion del sumidero que existe á la entrada de la calle de Casta Alvarez.

Se celebró el sorteo de los asociados para la Junta municipal de este término.

Quedaron nombrados respectivamente Fiel é Interventor de consumos D. Cipriano Ruiz Enciso y D. Benigno Garcia Barriga.

Se aprobaron los contratos de encabezamiento que ha celebrado la Seccion tercera con los expendedores en el extraradio de varios artículos de comer y beber.

A propuesta de la Seccion tercera se denegó a D. Teodoro Albar el encabezamiento que solicita por los fideos que introduzca en la ciudad procedentes de su fábrica denominada «La Concepcion,» pero se accedió á su solicitud de que se le cobren los derechos por las harinas que emplea como primeras materias, dejándole libre la importacion de los fideos en la capital.

Pasó á la Seccion cuarta, con facultades, una instancia de D. Rudesindo Navarro pidiendo la baja en esta vecindad de su hermano D. José.

A informe de las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: la del Inspector del alumbrado D. Pedro Tiestos, en solicitud de diez dias de licencia; la de seis comerciantes de drogas solicitando la suspension del cobro de impuestos por las pastillas de goma y otras medicinales; la de D. Antonio Palacio, á nombre de la sociedad «Deutsch y Compañía,» suplicando que el depósito de petróleo que se le tiene concedido sea por toda la cantidad que necesite para sus operaciones mercantiles; la de la viuda de D. Juan Machiandearena, relojero que fué del Ayuntamiento, solicitando una pension; la de doña Magdalena Machiandearena en súplica de que se la autorice para continuar al cuidado de los relojes del Ayuntamiento; la de D. Santiago Sañudo, contratista de las obras del nuevo matadero, sobre que se le autorice para emplear en las mismas la piedra caliza del pueblo de María; la de varios propietarios de casas y terrenos sitios en los que fueron de la Exposicion aragonesa, pidiendo el arreglo del pavimento y otras obras en las vias de aquella zona.

Se declaró no haber lugar á la solicitud de D. Francisco Garcia Cazcarro, pidiendo se le confiera la plaza de segundo Inspector de mercados.

Quedó nombrado el Tribunal para las oposiciones á la plaza de segundo Inspector de mercados.

Se acordó tener por anunciadas las siguientes mociones: una del Sr. Almerge relativa á hallarse sin incluir el arreglo del pavimento de muchas calles; otra del Sr. Pascual sobre la conveniencia de poner asfalto ú otra materia en las aceras en que se ha colocado la cinta de arista, y otra del Sr. Almerge sobre la conveniencia de adquirir por subasta la tinta y material para la Secretaría, Escuelas públicas y demás dependencias municipales.

Acto seguido se levantó la sesion.

SECCION SEXTA.

La Junta municipal de amillaramiento de este pueblo tiene acordado invitar á los contribuyentes del mismo, ya sean vecinos ó forasteros, para que si tienen que hacer alguna rectificacion en sus hojas declaratorias de la riqueza en general, lo manifiesten á la misma en el término de ocho dias, pues de lo contrario se entenderá que se halla conforme con lo manifestado en las mismas.

Malanquilla 9 de Noviembre de 1881.—El Alcalde Presidente, Antonio Soria.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital:

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á José Mariano Guallart y Coscolluela, vecino que fué de esta capital, que falleció en la misma el dia 19 de Julio último, sin hacer disposicion alguna de sus bienes, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, y autos que se siguen á instancia de D. Evaristo Guallart y Rocatallada y D. Vicente Gomez, éste último en nombre y como esposo de D.^a Pilar Guallart y Rocatallada, tios paternos del mencionado José Mariano Guallart y Rocatallada; pues que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 17 de Octubre de 1881.—Francisco de Orellana y Fernandez.—D. O. de S. S., Manuel Sauras.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Modesto Estéban Izquierdo, natural y

vecino de esta ciudad, soltero, zapatero, de veintinueve años de edad, cuyas señas son: cara larga, ojos garzos, pelo castaño, cejas al pelo, barba clara, color sano, es tartamudo, y viste pantalón y chaqueta, botinas, corbata, etc., para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado y causa que contra el mismo y otro se instruye por hurto; y asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la captura y conduccion á las cárceles de esta ciudad del indicado sujeto, caso de ser habido; teniendo presente que en otro caso será declarado rebelde.

Dada en Zaragoza á 5 de Noviembre de 1881.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Catalina Tena y Muñoz, natural de La Almunia, vecina de esta capital, de 18 años de edad, para que dentro del término de ocho dias se presente en la Sala audiencia del Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de hacerle saber la sentencia ejecutoria recaida en la causa que se le formó sobre hurto; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M., exhorto y requiero y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policia judicial del territorio en que la misma pueda encontrarse, que de ser habida la pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 9 de Noviembre de 1881.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por su mandado, Manuel Sauras.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

FERIA EN ATECA.

Del 19 al 24 del mes de Noviembre tendrá lugar en la villa de Ateca la feria anual de cereales y ganados que hace tiempo viene celebrándose. Este año, con motivo de la misa de gracia á la Virgen de la Peana y las fiestas que se preparan por el ferro-carril de Canfranc, promete ser más concurrida.

Entre las fiestas habrá funciones de zarzuela, corridas de toros, bailes en los casinos, conciertos, músicas por las calles, etc., etc. (4)

IMPRESA DEL HOSPICIO.